



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1199 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 SET. 2012

### VISTOS:

El Memorándum N° 597-2012-GRC/GRDE, del 04 de Julio del 2012; el Informe N° 175-2012-REGION CALLAO/CEP, del 25 de Junio del 2012; el Informe N° 1073-2012-GRC/GA-OL, del 24 de Julio del 2012; El Memorándum N° 659-2012-GRC/GRDE, del 31 de Julio del 2012; el Informe N° 208-2012-GRC/GA-OL-ABL, del 08 de Agosto del 2012; el Informe N° 1134-2012-GRC/GA-OL, del 08 de Agosto del 2012; el Memorándum N° 699-2012/GRC-GRDE, del 15 de Agosto del 2012; el Informe N° 1196-2012-GRC/GA-OL, del 23 de Agosto del 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2008-MINCETUR/DM del 30 de Junio del 2008, se aprueba la transferencia financiera del pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional), a favor del Gobierno regional del Callao, hasta la suma de S/. 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), para ser destinados a la ejecución del proyecto "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada – Región Callao";

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 328-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, aprueba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008, suscrito el 26 de Mayo del 2008, entre el Plan COPESCO Nacional y el Gobierno Regional del Callao; cuyo objeto consistió en establecer el mecanismo de colaboración y apoyo para la ejecución del Plan Anual del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico 2008 de la Ley N° 27869 para cumplir la realización del proyecto "**MEJORA DE LA ORIENTACION TURISTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACION ESTANDARIZADA – REGION CALLAO**", con Código SNIP N° 21247; culminando cuando se ejecute la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 392-2012-GRC-GGR, de fecha 16 de Marzo del 2012, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Mejora de la Orientación Turística Nacional – señalización Estandarizada Región Callao**", a ser ejecutado por servicio, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 45,615.19 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 19/100 Nuevos Soles.

Que, mediante el Memorándum N° 597-2012-GRC/GRDE, del 04 de Julio del 2012; el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita realizar el segundo proceso de convocatoria de selección para el Suministro e Instalación del PIP "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada – Región Callao";

Que, mediante el Informe N° 175-2012-REGION CALLAO/GA/OL/CEP, del 25 de Junio del 2012; el Presidente del Comité Especial (s) Econ. Jorge Luis Tang Castro informa que la Adjudicación Directa Selectiva N° 0062-2012 – Región Callao correspondiente al expediente de contratación del PIP "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada – Región Callao" ha sido declarado desierto;

Que, mediante el Informe N° 1073-2012-GRC/GA-OL, del 24 de Julio del 2012; el Jefe de la Oficina de Logística (e), remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el Memorándum N° 597-2012-GRC/GRDE, haciendo mención que el valor referencial para la contratación del PIP "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada - Región Callao" no se encuentra vigente.

Que, mediante el Memorándum N° 659-2012-GRC/GRDE, del 31 de Julio del 2012; del Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Administración establecer un nuevo Valor Referencial para la contratación del PIP "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada - Región Callao".

Que, mediante el Informe N° 208-2012-GRC/GA-OL-ABL, del 8 de Agosto del 2012; la profesional Amparo Borda Luna, remite al jefe de logística el informe técnico de la actualización de valor referencial correspondiente al expediente de contratación del PIP "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada - Región Callao".

Que, mediante el Informe N° 1134-2012-GRC/GA-OL, del 08 de Agosto del 2012; el jefe de logística de la Gerencia de Administración, remite el informe del Profesional que contiene el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en conformidad con lo establecido por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del estado y el artículo 13° del Reglamento;

Que, mediante el Memorándum N° 699-2012-GRC/GRDE, del 15 de Agosto del 2012; el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Administración el valor referencial actualizado con la finalidad de realizar la nueva convocatoria del proceso de selección para la contratación del PIP "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada - Región Callao".

Que, mediante el Informe N° 1196-2012-GRC/GA-OL, del 23 de Agosto del 2012; el Jefe de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Memorándum N° 699-2012/GRC-GRDE, haciendo mención que para proceder a realizar una nueva convocatoria, esta debe ser aprobada mediante Resolución.

Que, el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema nacional de Inversión pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo el artículo 12° del mismo cuerpo legal manifiesta que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento. Pudiendo efectuarse procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0055 del 13 de Enero de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGION CALLAO-CR; contando con la visación de la Gerencia

Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dado la validación del Nuevo Valor Referencial para la contratación del servicio de fabricación e instalación de señalización estandarizada de orientación turística, se Aprueba el nuevo Expediente de Contratación del Proyecto de Inversión Pública "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una señalización Estandarizada – Región Callao por un valor referencial que asciende a la suma de S/. 45,615.19 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 19/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días naturales, bajo el Sistema a Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se precisa que el egreso que demande la presente contratación de servicios estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2027699	4000168	09	022	0045	00001	23285	0300

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	13	2	6	2	3	99	2	45,616.00
<b>TOTAL</b>									<b>45,616.00</b>

Nemo: 0300

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional